

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA


ORDEN ADMINISTRATIVA

Núm. 0AJP-2015-047

**CIERRE DEL LOCAL  
DEL TRIBUNAL DE  
PRIMERA  
INSTANCIA, SALA DE  
JUNCOS**

**ORDEN**

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de mayo de 2015.



La Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 5.005, según enmendada, dispone que el Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido una sede. El Juez Presidente o Jueza Presidenta del Tribunal Supremo tendrá la facultad para establecer que salas municipales, sedes de tribunales, atiendan los asuntos de dos o más municipios contiguos, cuando el establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una subutilización de los recursos de cada una de dichas salas.

De conformidad con lo antes expuesto, se ordena el cierre del local del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Juncos, como una medida de economía presupuestaria. Además, se establece que la Sede del Tribunal de Primera Instancia, Sala Municipal de Juncos, sesionará en el Centro Judicial de Caguas. Para el funcionamiento adecuado de esta Sala, se dispone lo siguiente:

1. A partir del 16 de junio de 2015, todo asunto de naturaleza civil y criminal de competencia municipal, así como los casos de competencia superior, civiles, criminal menos grave y de tránsito cuyo municipio de origen sea Juncos se presentará y atenderá en el Centro Judicial de Caguas.
2. Todos los expedientes y casos pendientes de las competencias mencionadas, incluyendo los casos civiles de Juncos que se atienden en San Lorenzo por virtud de la orden OAJP2002-11, se enviarán para archivo y custodia al Centro Judicial de Caguas.
3. Para fines del registro de casos en sistema y para propósitos estadísticos, todos los casos de competencia municipal pertenecientes a la Sede Municipal de Juncos se registrarán como Sala Municipal de Juncos. Asimismo, todos los casos de competencia superior, civiles, criminales menos grave y de tránsito cuyo municipio de origen sea Juncos, se registrarán como Sala de Caguas.
4. Todo el personal de apoyo a la función judicial y administrativo del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Juncos, será asignado al Centro Judicial de Caguas.
5. Las instalaciones físicas que actualmente ocupa la Sede del Tribunal de Juncos serán entregadas el 30 de junio de 2015.

Esta orden entra en vigor inmediatamente y deroga la orden Administrativa OA-JP-2007-66, así como la orden OA-JP-2002-11 únicamente en lo que concierne a los casos civiles de competencia superior con municipio de origen de Juncos.

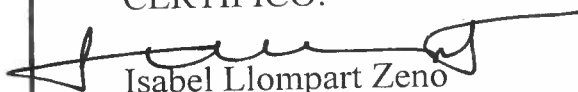
Publíquese.

Lo decretó y firma.



Liana Fiol Matta  
Jueza Presidenta

CERTIFICO:



Isabel Llompart Zeno  
Directora Administrativa de los Tribunales